

INGRESOS	
Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	3.000.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	5.396.350
TOTAL	8.396.350

GASTOS	
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	8.396.350
TOTAL	8.396.350
Nalda, a 28 de marzo de 1983.	
El Alcalde,	965

ANUNCIO

868

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	2.340.465
2 Compra de bienes corr. y de servicios	4.480.493
3 Intereses	313.884
4 Transferencias corrientes	85.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	1.200.000
9 Variación de pasivos financieros	80.158
TOTAL	8.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	1.995.000
2 Impuestos indirectos	600.000
3 Tasas y otros ingresos	2.640.000
4 Transferencias corrientes	3.025.000
5 Ingresos patrimoniales	240.000
TOTAL	8.500.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Nalda, a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde,

964

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS

SUBASTA FORESTAL

921

Con autorización de ICONA y acordado por el Pleno Municipal, en sesión del día 18 de marzo de 1983, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.— 161 pies de haya con 223 m.c. de madera, sito en la Cofradía. Tasación 1.368.000 pesetas. Tasas 26.598 pesetas.

Lote número 2.— 540 pies de pino con 754 m.c. de madera, sito en Majada Vacas somero. Tasación 3.393.000 pts. y Tasas 59.605 pts.

Lote número 3.— 901 pies de pino con 1.196 m.c. de madera, sito en Laguna Ciega. Tasación 5.382.000 pts. Tasas 90.789 pts.

Lote número 4.— 329 pies de pino con 488 m.c. de madera en la Majada de las Vacas bajero. Tasación 1.464.000 pts. Tasas 35.529 pts.

El tipo índice se fija en un 25 por 100 para todos los lotes.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, serán admitidas hasta el próximo día 21 de abril a las catorce horas debiendo acompañar justificante de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa, Declaración jurada, todo ello debidamente reintegrado.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional importante en el 5 por 100 de la tasación.

En lo no previsto será aplicable el Reglamento de Montes, Contratación de las Corporaciones Locales y Derecho Supletorio.

Durante el mismo plazo estarán expuestas las condiciones Económico-Administrativas por las que se regirán los aprovechamientos.

Ortigosa, 25 de marzo de 1983.

El Alcalde,

918

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

ANUNCIO

971

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejala en quien delegue y un funcionario de ICONA, tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento el día 27 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, la subasta de los aprovechamientos forestales correspondiente al año 1983, del monte San Cristóbal, etc. número 44 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

MADERA Y LEÑA.

1.— 160 pies de haya con 191 m3 de madera y 57 de leña, al sitio margen izquierda barranco Valdelobero, bajo el precio de tasación de 1.214.700 pts. Índice el señalado Tasas de 27.266 pts.

PASTOS.

1.—465 Hás. para 900 lanares, bajo el precio de tasación de 61.200 pesetas. Índice el señalado. Tasas de 5.882 pesetas.

De quedar desierto alguno de los lotes, este será en segunda subasta el mismo día de la semana siguiente, y así en tercera con los mismos precios.

Pedroso, 26 de marzo de 1983

El Alcalde.

697

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

1002

Por don Ildfonso Garatea Sáenz, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de doce naves para cultivos de champiñón, con emplazamiento en Majavacas, subparcela c-3/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviem-